

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 17 de febrero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0011346

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: DISTRIGORDOS

Reivindicación de colores: Blanco, gris y rojo

Limitación al alcance del derecho:

Sobre la marca mixta, los colores reivindicados y las clasificaciones de niza vinculadas

Clases y descripción de productos y/o servicios:

32: Bebidas alcohólicas de malta fermentadas en cuanto cervezas; bebidas de malta en cuanto cervezas; bebidas de zumo de jengibre en cuanto cerveza de jengibre; bebidas no alcohólicas con aroma de cerveza; bebidas sin alcohol con sabor a cerveza; cerveza aromatizada; cerveza aromatizada con cáñamo; cerveza con bajo contenido en alcohol; cerveza con gaseosa de limón; cerveza con limonada; cerveza con sabor a café; cerveza de alto contenido alcohólico; cerveza de barril; cerveza de cebada; cerveza de fermentación (clara); cerveza de jengibre; cerveza de maíz; cerveza de malta; cerveza de malta con mango; cerveza de raíz (refresco hecho con distintas raíces); cerveza de raíz (root beer); cerveza de trigo; cerveza desalcoholizada; cerveza negra [cerveza de malta tostada]; cerveza no alcohólica; cerveza pilsner; cerveza porter; cerveza porter [cerveza negra]; cerveza sin alcohol; cerveza sin gluten; cerveza stout; cerveza stout [cerveza negra fuerte]; cerveza y cerveza no alcohólica; cerveza y cerveza sin alcohol; cervezas; cervezas a base de malta; cervezas ale; cervezas ale



aromatizadas con café; cervezas ale con sabor a café; cervezas ale de jengibre seco; cervezas aromatizadas; cervezas aromatizadas con café; cervezas artesanales; cervezas con bajo contenido en alcohol; cervezas con sabor a café; cervezas de fermentación alta; cervezas de fermentación alta [ale]; cervezas de fermentación baja; cervezas de fermentación baja [lager]; cervezas de trigo; cervezas desalcoholizadas; cervezas lager; cervezas negras; cervezas negras [cervezas de malta tostada]; cervezas no alcohólicas; cervezas pálidas; cervezas rubias; cervezas sin alcohol; cervezas y cervezas no alcohólicas; cervezas y cervezas sin alcohol; cestas de regalo que contienen cervezas; cócteles a base de cerveza; cócteles a base de cerveza no alcohólica; cócteles a base de cerveza sin alcohol.

35: Servicios de venta minorista de bebidas alcohólicas, excepto cervezas; servicios de venta minorista en relación con bebidas alcohólicas; servicios de venta minorista en relación con bebidas alcohólicas, excepto cerveza; servicios de venta mayorista de bebidas alcohólicas; servicios de venta mayorista de bebidas alcohólicas, excepto cerveza; servicios de venta mayorista de bebidas alcohólicas, excepto cervezas; servicios de venta mayorista en relación con bebidas alcohólicas; servicios de venta mayorista en relación con bebidas alcohólicas, excepto cervezas; servicios de venta minorista de bebidas alcohólicas; servicios de venta minorista de bebidas alcohólicas, excepto cerveza.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

ORLINSON HERNANDO GARCIA GUERRERO
Avenida Carrera 43 Sur #79G - 29
BOGOTÁ 110111 D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

ORLINSON HERNANDO GARCIA GUERRERO, Avenida Carrera 43 Sur #79G - 29, BOGOTÁ 110111 D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000

de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.